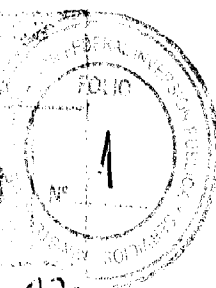


El Poder Ejecutivo  
Nacional

1700

10 NOV 2009



Pe 34 1930

BUENOS AIRES, - 9 NOV 2009

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:


Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra  
Honorabilidad comunicando el dictado del Decreto N° 1547 del 26 de octubre  
de 2009.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 1700

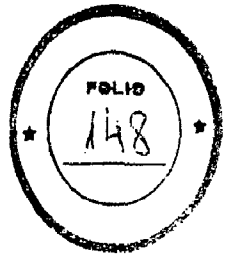
all

  
Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

  
Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios

MPFIPyS  
302

1547



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

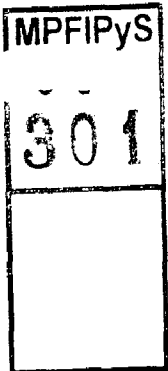
BUENOS AIRES, 26 OCT 2009

VISTO el Expediente N° 6699/2009 del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo desconcentrado dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

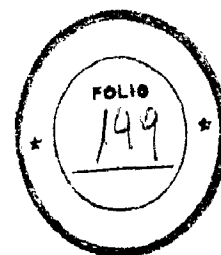
Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, aprobó los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Que el plazo contractual de las mencionadas concesiones venció el 1° de noviembre de 2008, en razón de lo cual se dictó el Decreto N° 1.615 de fecha 7 de octubre de 2008, que dispuso efectuar una Licitación Pública Nacional para adjudicar los Corredores Viales Nacionales de que se trata, en concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de las Leyes Nros. 17.520 y 23.696, y supletoriamente de la Ley N° 13.064, con la modalidad que se estime más conveniente.



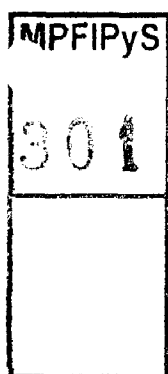
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



Que asimismo, el Decreto N° 1.615/08 delegó en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS la facultad de celebrar acuerdos con los concesionarios de los Corredores Viales Nacionales a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio establecido en dicha medida y por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días.

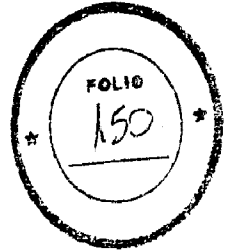
Que siendo así, las respectivas empresas concesionarias acordaron la prórroga de sus Contratos de Concesión hasta la Toma de Posesión prevista en el Cronograma del Proceso Licitatorio que como Anexo II forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública Nacional establecida por el Decreto N° 1.615/08, y dentro del plazo establecido en el Inciso i) del Artículo 3° de este último mencionado Decreto, las que fueron aprobadas por Resolución N° 66 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 16 de enero de 2009.



Que operado el vencimiento de las prórrogas mencionadas en el considerando anterior, por Decreto N° 422 de fecha 5 de mayo de 2009 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto N° 1.007/03, a fin de prorrogar sus Contratos de Concesión por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de culminación de las concesiones vigentes, establecida de común

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located at the bottom left of the page.

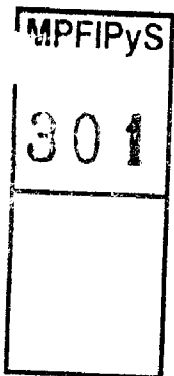
*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



acuerdo en las Actas Acuerdo aprobadas por Resolución N° 66 de fecha 16 de enero de 2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por el Decreto N° 1.020 de fecha 30 de julio de 2009, se dispuso que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, reviste el carácter de Autoridad de Aplicación de los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nacionales aprobados por Decreto N° 1.007/03.

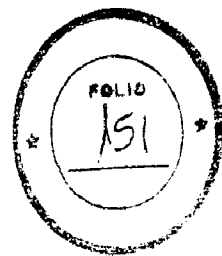
Que en atención a lo citado precedentemente, mediante Resoluciones N° 1.907 de fecha 25 de agosto de 2009, N° 1.926 de fecha 27 de agosto de 2009, N° 1.903 de fecha 25 de agosto de 2009, N° 1.904 de fecha 25 de agosto de 2009, N° 1.905 de fecha 25 de agosto de 2009 y N° 1.906 de fecha 25 de agosto de 2009, todas del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se aprobaron las Actas Acuerdo celebradas con las concesionarias de los Corredores Viales Nacionales N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente, cuyos Contratos fueron aprobados por el Decreto N° 1.007/03.



Que a fin de garantizar la continuidad del servicio, deviene necesario facultar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD para que suscriba con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por el Decreto N° 1.007/03, sendos acuerdos de

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. J. ...", with a long horizontal stroke extending to the right.

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



prórroga del lapso de vigencia de sus Contratos de Concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio que se establezca, extendiendo a ese fin el lapso de prórroga autorizado por el Decreto N° 422/09, en hasta CIENTO VEINTE (120) días adicionales.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

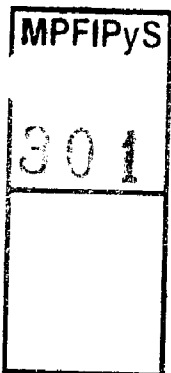
Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por la Ley N° 17.520 modificada por su similar N° 23.696.

Por ello,

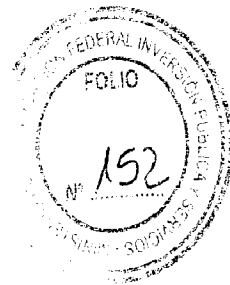
LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, a fin de prorrogar sus



# El Poder Ejecutivo Nacional



Contratos de Concesión hasta la toma de posesión de las nuevas concesiones que resulten del proceso licitatorio que se establezca, extendiendo en hasta CIENTO VEINTE (120) días adicionales el lapso de prórroga autorizado por el Decreto N° 422 de fecha 5 de mayo de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese el dictado del presente decreto a la COMISIÓN BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 23.696.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 1547

MPFIPyS  
301

Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios